

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 5065, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 8320, del 3 de enero de 1959.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 5065.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor del Licenciado Homero Hernández Almánzar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, y del Mayor Piloto, Antonio Alvarez Albizu, A.M.D., como Agregado de las Fuerzas Armadas de la Embajada de la República en La Habana, Cuba.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y

ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente,

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario,

Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley N° 5066, que crea una Reserva Forestal para preservar las cabezadas de los ríos Yaque del Sur, San Juan y Mijo, y la denomina Parque Nacional "José del Carmen Ramírez".

G. O. N° 8320, del 3 de enero de 1959,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5066.

Art. 1.— Se crea una Reserva Forestal con fines científicos y de protección de la naturaleza, muy especialmente para preservar las cabezadas de los ríos Yaque del Sur, San Juan y Mijo, incluyendo sus afluentes, la cual se denomina Parque Nacional "José del Carmen Ramírez".

Art. 2.— Esta Reserva Forestal está comprendida dentro de los siguientes límites: comenzando en un punto de la loma de los Aparejos donde se dividen los Municipios de San Juan y Elías Piña siguiendo hacia el Este por el firme de dicha loma hasta un punto donde ésta se une al firme de la Cordillera Central; de este punto siguiendo por el firme de la Cordillera Central hacia el Este hasta el Pico Trujillo; de este punto continuando por el firme de la Cordillera Central hasta la cabezada del río Yaque del Sur; de este punto siguiendo por el mismo firme hasta el Alto de Felipe; de este punto a la cabezada de los Camarones; de este punto siguiendo por la vereda del Pino de Rayo hasta un punto en la vereda donde colinda la Parcela N° 1 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de San Juan con la Parcela N° 673 del Distrito Catastral N° 2 del Municipio